



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS - CHIMBORAZO

147219.

Oficio No. 120-SC-ACB-2019

LEVANTAMIENTO MEDIDAS
CAUTELARES

Riobamba, 30 de octubre de 2019

Señor:
SUPERINTENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del proceso coactivo iniciado con el(los) títulos de crédito No 41027276 y 41453378 del coactivado(a) **EDGAR EDUARDO SANTILLÁN HERNÁNDEZ** con **RUC.0602891798001**, por parte del Juzgado de Coactivas del IESS Chimborazo, **se dispuso** oficiar a usted a fin de que proceda a Levantar el bloqueo de los fondos de todas las cuentas bancarias e inversiones en vista de que el referido(a) canceló sus obligaciones al IESS. **L. Ing. José Tenesaca Mendoza Juez de Coactivas.**

Particular que me permito comunicar para los fines consiguientes.
Lo Certifico.

Espc. **Hector Alex Cepeda Balla**
SECRETARIO DEL JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS



E-mail: hcepedab@iess.gob.ec Telf.: 0998812847

16.01.2020

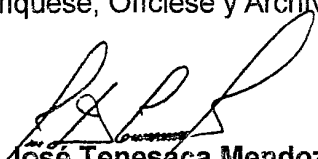


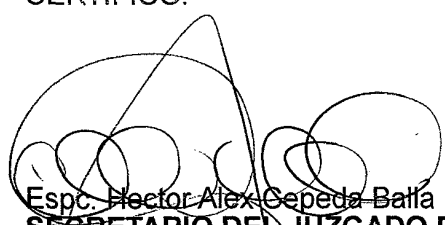
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS - CHIMBORAZO

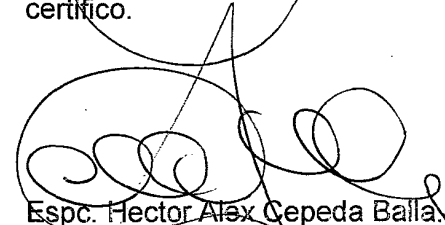
JUZGADO DE COACTIVAS DIRECCION PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO

VISTOS. - En la ciudad de Riobamba, 08 de noviembre de 2019, a las 12h30, se verifica que las **ORDENES DE COBRO No 41027276 y 41453378** han sido cancelado en su totalidad por el (la) coactivado(a) **EDGAR EDUARDO SANTILLÁN HERNÁNDEZ** con **RUC.0602891798001**, **DISPONIENDOSE: 1.- Se LEVANTE LA MEDIDA CAUTELAR** impuesta. **2.- Oficiése a las Instituciones correspondientes.** Actúe como secretario el Ab. Hector Alex Cepeda Balla. Notifíquese, Oficiése y Archívese el Proceso.


Ing. José Tenesaca Mendoza
JUEZ DE COACTIVAS IESS CHIMBORAZO
CERTIFICO. -


Espc. Hector Alex Cepeda Balla
SECRETARIO DEL JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS

Riobamba, 08 de noviembre de 2019, a las 12H35, no se procede a notificar al (la) coactivado (a) debido a que no tiene señalado domicilio electrónico. Lo certifico.


Espc. Hector Alex Cepeda Balla
SECRETARIO DEL JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS



E-mail: hcepedab@iess.gob.ec Telf.: 0998812847



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio N. SCVS-IRA-2020-00003640-O

Ambato, 16 de enero de 2020

Señor Epsc.
Héctor Alex Cepeda Balla
SECRETARIO DEL JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS
Ciudad

De mi consideración:

Ref.: Proceso Coactivo N° títulos N.41027276 y 41453378.

En atención a su oficio No. 120-SC-ACB-2019 de 30 de octubre de 2019 recibido en esta Intendencia Regional, el 15 de enero del presente año, a través del cual comunica lo dispuesto por el Ingeniero José Tenesaca Mendoza Juez de Coactivas, mediante providencia del 08 de noviembre de 2019, a las 12h30 en referencia al coactivado EDGAR EDUARDO SANTILAN HERNANDEZ; la cual señala:

"(...) **DISPONIENDOSE: 1.- Se LEVANTE LA MEDIDA CAUTELAR** impuesta. **2.-Oficiese a las instituciones correspondientes, (...)**"; le comunico que:

La Intendencia Regional de Ambato de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha procedido a efectuar el levantamiento de la medida Cautelar sobre las acciones que el señor EDGAR EDUARDO SANTILLAN HERNANDEZ con cedula de identidad N. 0602891798, en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO UNIFRONTERAS INTERNACIONAL S.A con RUC 0691736334001.

Cabe indicar que esta Institución valida los cambios de las nóminas de socios y/o accionistas de las compañías en base de todas las cesiones de participaciones y transferencias de acciones comunicadas por sus representantes legales en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías.

Se deja constancia que, la anotación de las nuevas nóminas de socios y/o accionistas en Registro de Sociedades de este Organismo de Control, no extingue ni genera derechos respecto a la titularidad de las acciones o participaciones, ya que, según el artículo 187 de la mencionada Ley, " (...) Se considera como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libros de acciones y accionistas (...)", y según el artículo 113 también de la Ley de Compañías, párrafo segundo, respecto de la cesión de participaciones se dice: "(...) En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario(...)".



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

La presente notificación electrónica es realizada de conformidad con lo dispuesto en la Resolución SCVS-INC-DNCDN-2018-0021 de 23 de abril de 2018, publicada en el Registro Oficial 246 de fecha 22 de mayo de 2018, mediante la cual se expidió el "Instructivo sobre la notificación de las actuaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros", en cuyo Artículo 1 se establece que: " (...) La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros realizará la notificación de sus actuaciones a través de la o las direcciones de correo electrónico que las compañías bajo su control y vigilancia hayan registrado en la base de datos"

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

WALTER
SANDRO
SORIANO
YEPEZ

Firmado
digitalmente por
WALTER SANDRO
SORIANO YEPEZ
Fecha: 2020.01.16
18:02:27 -05'00'

Ab. Walter Soriano Yepez

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Referencia: T.N.4937-0041-19

Exp. 147219

Elaborado por:	Sandra Sánchez	
-------------------	----------------	--